



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173-2019-GM/A/MPMN
Moquegua, 15 de agosto 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0577-2019-GAJ/GM/MPMN, por el cual se emite opinión declarando procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "GESTION DE ACTIVIDADES PARA LA PLANIFICACION, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA EL AÑO 2019, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y que proviene de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y de la Oficina del Programa Municipal de Vivienda, con el Informe N° 801-2019-GDUAAAT/GM/MPMN, quien se dirige remitiendo este Plan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines que estime por conveniente, no habiéndose señalado disconformidad ó alguna observación al Plan, la Gerencia presentante ha convenido y aprueba dicho Plan. El Informe N° 380-2019-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 530-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, que establecen que el plan debe emitirse y adecuarse al Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobado con Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según el Informe N° 380-2019-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado según lo que establece la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad y sus anexos 6 y 7 que regulan la estructura básica del Plan de Trabajo, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y Oficina del Programa Municipal de Vivienda. Con Informe N° 530-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, se señala que el presupuesto de S/. 1'017,705.29, será asignado en el 2019 y supeditado a la disponibilidad financiera.

Que, el objetivo general del Plan es, orientar el crecimiento ordenado de la ciudad en términos físicos y normativos dentro del objetivo institucional de ordenar y estructurar la ciudad y sus áreas de expansión urbana, mediante la planificación, organización y supervisión de las metas propuestas, según el presupuesto asignado; asimismo el objetivo del PROMUVI es realizar el saneamiento físico legal de predios, y del aspecto legal de transferencia y titulación, lo que se conseguirá a través de la ejecución de dos componentes, en el aspecto técnico y en el aspecto legal. Asimismo se persigue el fortalecimiento de la Oficina de Catastro, lo que se conseguirá según el Plan, con la planificación, organización y supervisión de las metas propuestas.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 0569-2019-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado "GESTION DE ACTIVIDADES PARA LA PLANIFICACION, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA EL AÑO 2019, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina del Programa Municipal de Vivienda, el Plan contiene, en sus tres metas: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; los que pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y Oficina del Programa Municipal de Vivienda. La custodia del Plan corresponde a esta Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia y ejecución del Plan aprobado, con un ejemplar de la resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
GDUAAAT
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL